

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.799/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, por lo que se expone al público por pla-

zo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, a 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.